



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4867

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/05/2013 - B.Inf. 24/2013

Sancionada: 07/06/2013

Promulgada: 19/06/2013 - Decreto: 863/2013

Boletín Oficial: 04/07/2013 - Nú: 5160

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los señores Miguel Angel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Angel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de dichos lugares y su ferviente compromiso en la defensa del sistema ferroviario nacional y la historia de los pueblos, que por vivir a la vera de las vías del ferrocarril, sufrieron las consecuencias de la política de vaciamiento de los años 90' en la Argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.